



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de Alcaldía 610/2019, de fecha 24 de junio, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de delegación de competencias en la misma.

Visto el deseo de esta Alcaldía de delegar la competencia de legalización de actuaciones clandestinas en materia de disciplina urbanística en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de la competencia legalización de actuaciones clandestinas en materia de disciplina urbanística de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: La delegación otorgada abarcará tanto la facultad de iniciar los expedientes como toda su tramitación incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, cursando efecto a partir del día siguiente de la presente resolución.

Cuarto: Comunicar al pleno la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Concepción Monzón de Gracia en Villarrubia de Santiago a la fecha que consta al margen; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Villarrubia de Santiago, 15 de enero de 2020.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-296